



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
EJECUTADO: ALCIDES DE JESUS ARREGOCES BARROS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00151-00**

Con base en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el extremo ejecutante solicita la reprogramación de la fecha para diligencia de remate, considera el despacho que previo a ello debe corregirse el despacho comisorio No 001 del 25 de enero del 2023, emitido en cumplimiento de lo ordenado en providencia fechada 09 de diciembre del 2022, y para ello se corrige la orden contenida en el numeral 7°, en el sentido de indicar que se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de Bosconia, Cesar, a través del inspector de policía adscrito a la secretaría de gobierno, ara que lleve a cabo la diligencia de entrega ordenada al nuevo secuestre Jorge Mario Mercado Vega del bien inmueble. Por secretaría líbrese nuevo despacho comisorio.

Ahora, acorde a lo requerido por el apoderado del ejecutado en escrito radicado vía correo electrónico el 13 de julio del 2023, el despacho de conformidad con lo reglado por el artículo 134, procede corriendo traslado a los ejecutantes por el termino de tres (03) días, de la solicitud de nulidad visibles en el archivo 111 y 113, del expediente digital, para que se pronuncien al respecto o soliciten las pruebas que crean convenientes, una vez vencido el termino reingrésese el expediente al despacho para la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55f86a25d16287a6ac95b89a016202abf413e01a7e40d7dab2e4ac771bb74ca**

Documento generado en 29/08/2023 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>